



|  |  |                     |  |                   |  |
|--|--|---------------------|--|-------------------|--|
| <b>PROCESO</b>                         |  |                     |  |                   |  |
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>             |  |                     |  |                   |  |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>              |  |                     |  |                   |  |
| <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>             |  |                     |  |                   |  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> |  |                     |  |                   |  |
| Pública                                |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### **Generalidades:**

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato para efectos de su liquidación.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la liquidación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato u ordenador del gasto, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
- 5) Su diligenciamiento se realiza luego de terminado el plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán dejar constancia del recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique) o dejar constancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que debe sustentar el diligenciamiento de este formato.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) Cuando se requiera, para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas al finalizar el formato. Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación establecido en la referida plataforma.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |  |                     |  |                   |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|

### ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CO1.PCCNTR. 9261776 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIOGENES ANTONIO ROMERO UCROS

Entre los suscritos, de una parte, HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS, domiciliado en barranquilla, identificado con nro. 72.001.906 expedida en barranquilla actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector de centro industrial y de Aviación nombrado mediante Resolución nro. 1-02425 de 2025 y 1-01395 de 2026 y Acta de Posesión nro. 647 y 068, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 01-03445 06 NOV 2025 y 1-00469 05 FEB 2026, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

DIOGENES ANTONIO ROMERO UCROS identificado con cedula de ciudadanía nro. 8.506.949 de soledada, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

##### 1) Identificación del contrato

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Contrato</b>             | <b>CO1.PCCNTR. 9261776</b>  |
| <b>Objeto</b>               | Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente |
| <b>Valor del contrato</b>   | \$24.279.673  |
| <b>Plazo de ejecución</b>   | 9 Mes(es) y 20 días   |
| <b>Fecha de inicio</b>      | 02/02/2026  |
| <b>Fecha de terminación</b> | 28/02/2026  |



|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Modificación nro. 01</b>     | No Aplica   |
| <b>Contratista</b>              | <b>DIOGENES ANTONIO ROMERO UCROS</b>  |
| <b>CDP NRO.</b>                 | 4326  |
| <b>CRP NRO.</b>                 | <b>44526</b>  |
| <b>Garantía nro.</b>            | Aseguradora: SERGUROS DEL ESTADO S.A<br>Número de póliza: 85-46-101050203<br>Fecha de expedición: 30/01/2026<br>Fecha de aprobación: 28/12/2026 |
| <b>Supervisor / Interventor</b> | MILDRED YAROV ROLONG NIETO  |

## 2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por MILDRED YAROV ROLONG NIETO, quien por medio del presente deja constancia que el contrato No. CO1.PCCNTR. 9261776 de 2026 no se ejecutó por ende no hay lugar al reconocimiento de pago de honorarios en ocasión a la terminación anticipada del mismo de acuerdo con las razones objetivas descritas por el contratista en carta de solicitud de terminación anticipada, sin embargo al momento de celebrar la contratación del contrato en mención, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social de salud y pensiones establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

## 3) Relación de pagos del contrato

Debido a la no ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9261776 de 2026, no hay lugar a reconocimiento de pagos de honorarios:

| ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---------------|-------|-------|
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |
| N/A           |       | \$0   |



#### 4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIF, es el siguiente:

| CONCEPTO                                 | VALOR        |
|--|--------------|
| Valor inicial contrato                   | \$24.279.673 |
| Valor adición o disminución del contrato | \$0,00       |



| CONCEPTO                 | VALOR        |
|--------------------------|--------------|
| Valor de las reducciones | \$0,00       |
| Valor final del contrato | \$24.279.673 |
| Valor ejecutado          | \$0,00       |
| Valor pagado             | \$0,00       |
| Valor por pagar          | \$0,00       |
| Valor a liberar          | \$24.279.673 |

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

#### 5) Garantías

| NRO. DEL DOCUMENTO | AMPARO          | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA   |
|--------------------|-----------------|------------------|------------|
| 85-46-101050203    | Contrato seguro | \$2,427,967      | 28/12/2026 |
|                    |                 |                  |            |
|                    |                 |                  |            |

#### 6) Obligaciones pendientes

No aplica.

#### 7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9892748&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

### ACUERDAN

**PRIMERO. LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

**SEGUNDO. RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.



**TERCERO. LIBERAR**, a favor de la entidad, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$24.279.673) M/CTE.** del Registro Presupuestal nro. **44526**, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

**CUARTO. DECLARAR** que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

**QUINTO. COMUNICAR** el presente documento al área de presupuesto del grupo de apoyo administrativo intercentro para lo de su competencia.

**SEXTO. ORDENAR** el cambio de estado del contrato de referencia en el SI CONTRATISTAS

**SEPTIMO. PUBLICAR** la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico – Abogada contratacion servicios personales 

Elaboró: Gilberto Andres Betancourt Mercado – apoyo contratacion servicios personales 



## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO  |
|---------|------------------------------|--|
| 3       | 31/08/2025                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> |